SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Viva Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 1400/2012

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 049/2012 CONVOCADO POR LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES - ID. 247.389 Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERTATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR UN NUEVO LLAMADO CON LAS MODIFICACIONES QUE ESTIME CONVENIENTE CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA INSTITUCION.

Asunción, 04 de Diciembre de 2012.-

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas Nº 49/2012 de fecha 30 de Noviembre de 2012 autorizado por Resolución Nº 775/2012 a evaluar ofertas en los llamados correspondientes a las Modalidades de Contratación Directa, Concurso de Ofertas y Licitación Pública de la Secretaria Nacional de Deportes, y

CONSIDERANDO: Que, la Ley Nº 4.249/2011 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011", prevé los rubros a ser ejecutados en el presente Ejercicio Fiscal y el Decreto Nº 6071/11 de fecha 31 de enero de 2011 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 4249/2011, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011".

Que, el Decreto Nº 6.200 de fecha 23 de febrero de 2011 POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN FINANCIERO Y SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, APROBADO POR LEY Nº 4.249/2011.

Que, se ha dado estricto cumplimiento a todos los procedimientos indicados en la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y de acuerdo al Dictamen del comité de Evaluación de Ofertas, que recomienda la DECLARACION DESIERTA del llamado **CONTRATACION DIRECTA Nº 049/2012 - ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRES ID. 247.389** convocado por la SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES.

Que, atendiendo a las disposiciones previstas en el Artículo 30° de la LEY N° 2.051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA **Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) ....y c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al artículo 15 de la presente Ley;** tal es el caso que nos ocupa.

Que el Artículo 28º de la Ley Nº 2051/2003, expresa que con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la mejor oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

POR TANTO: en uso de sus facultades legales,

EL MINISTRO, SECRETARIO NACIONAL DE DEPORTES
R E S U E L V E:

Art. 1º DECLARAR desierto el Llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 049/2012 CONVOCADO POR LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES - ID. 247.389 - ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE convocado por la SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES** de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio de esta Resolución.

Art. 2º AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaria Nacional de Deportes a realizar un nuevo llamado conforme a las necesidades de la Institución de acuerdo a las argumentaciones aquí esgrimidas.

Art. 3º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES · ASUNCION · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Don Marcelo Luis Bedoya M.
Ministro, Secretario Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-671/5 – Fax: (595-21) 520-673 – Cel.:
www.snd.gov.py / info@snd.gov.py - Asunción - Paraguay